

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2009

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

CONCEJALES

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CUIEL
EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-PNV.- D^a BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.- D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA
EAJ-PNV.- D^a AINARA GUZMÁN URRUTIA
PSE-EE.- D^a ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ
PSE-EE.- D^a PILAR GRADOS GARCIA
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO
PSE-EE.- D^a NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS
EB-B.- D. IÑAKI GOMENDIORRUTIA SAINZ
EB-B.- D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. KOLDO BIGURI

INTERVENTOR

D^a EIDER SARRIÁ GUTIERREZ

SECRETARIO ACCTAL.

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintiseis de marzo de dos mil nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS ORDINARIOS CELEBRADOS LOS DIAS 19 DE FEBRERO DE 2.009 Y 25 DE FEBRERO DE 2.009: Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación las actas de las sesiones citadas en el epígrafe, sometiéndolo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **aprobó por unanimidad**, las actas de las sesiones ordinarias celebradas el día 19 de febrero de 2.009, 25 de febrero de 2.009.

2º.- EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE LAS VIVIENDAS SITAS EN ALDAPABARRENA Nº 20 Y Nº 24 A LA ASOCIACION URIBE COSTA Y A LA ASOCIACION AVIFES: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 69, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 18 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de febrero de 2009, señala lo siguiente:

El Señor Alcalde ha emitido Decreto nº 104/09, del siguiente tenor literal:

“La escasez de viviendas en el municipio destinadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias, unido a la obligación que tiene el Ayuntamiento de atender estos casos, exige un esfuerzo de la Corporación, en lo que se refiere a poner a disposición de los Organismos sin ánimo de lucro, viviendas para dar respuesta adecuada que redunde en la calidad de las personas con discapacidad intelectual y a sus familias.

Por ello, el Alcalde que suscribe, por razones de interés público, propone a la Corporación acuerde la cesión gratuita a la **Asociación Uribe Costa** de las siguientes viviendas:

- 1 Vivienda piso 1º mano B portal nº 20 de Aldapabarrena kalea de Leioa.
Garaje nº 148
Trastero nº 57
2. Vivienda piso 1º mano A portal nº 20 de Aldapabarrena kalea de Leioa.
Garaje nº 145
Trastero nº 56

Propone igualmente la cesión a la **Asociación AVIFES** y también para fines sociales:

3. Vivienda piso 1º mano D portal nº 24 de Aldapabarrena kalea de Leioa.
Garaje nº 5
Trastero nº 7

Teniendo en cuenta que los bienes tienen la calificación de patrimoniales, a tenor de lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111, procédase a iniciar el expediente de cesión gratuita de las citadas viviendas a las Entidades sin ánimo de lucro y declaradas de utilidad pública “ASOCIACIÓN URIBE COSTA”, y ASOCIACIÓN AVIFES.”

Visto lo actuado en el presente expediente y a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Ceder gratuitamente a la ASOCIACIÓN URIBE COSTA y a la ASOCIACIÓN AVIFES las viviendas sitas en Aldapabarrena nº20 1º manos A y B y en Aldapabarrena nº 24 1º mano B, respectivamente, con destino a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.
- 2º La cesión se realiza por un periodo de 10 años y se entenderá prorrogada tácitamente, a no ser que se denuncie por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses. No obstante, en el caso de que por cualquier motivo, cese la actividad para la que se destinan las viviendas, inmediatamente retornarán al Ayuntamiento de Leioa, quien dará la finalidad que crea conveniente.

- 3º Que se establezca un plazo de alegaciones de 20 días, publicándose el Acuerdo de cesión en el BOB, y en el caso de que se produzcan alegaciones se estudiarán en esta Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.
- 4º Que se dé cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga concedida la competencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes.
- 5º Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Leioa suscriba el convenio de cesión.
- 6º Incluir en el orden del día del próximo Pleno, el punto relativo a la aprobación de la cesión de las viviendas a la ASOCIACIÓN URIBE COSTA y a la ASOCIACIÓN AVIFES.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación, si bien, deberá darse cuenta de la enajenación a la Diputación Foral de Bizkaia en atención a lo dispuesto en el artículo 109.1 del citado Reglamento de Bienes en concordancia con el artículo 7.a).7 de la Ley 27/1.983, de 25 de Noviembre, del Parlamento Vasco de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Organos Forales de sus Territorios Históricos.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar el expediente de cesion gratuita de las viviendas sitas en Aldapabarrena nº 20 y nº 24 a la Asociacion Uribe Costa y a la Asociacion Avifes, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

3º.- MODIFICACION Nº 4 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES AL AMPLIARSE LA SUPERFICIE OBJETO DE PRESTACIÓN. Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 102, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 19 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 3 de marzo de 2009, señala lo siguiente:

El Presidente de la Comisión da cuenta del informe de los Servicios Técnicos municipales en relación a la ampliación del contrato de limpieza de locales municipales del Ayuntamiento. Esta ampliación se debe a la necesidades derivadas del nuevo edificio de Ibarlan.

Los Servicios Técnicos proponen en su informe que ha de aceptarse la oferta de la UTE ELEXALDE por un importe de 84.111,48 € al año, (I.V.A. incluido), Se informa además que la trabajadora de la empresa FCC que hasta la fecha ha realizado los servicios de limpieza en el CIP será subrogada por la empresa adjudicataria.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- * Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno el dictamen.
- * Consignar la cantidad de 84.111,48€ al año, (I.V.A. incluido) con cargo a la partida correspondiente.
- * Modificar el correspondiente contrato recogiendo las precisiones señaladas.
- * Publicar el necesario anuncio en el B.O.B.
- * Remitir el expediente al Tribunal de Cuentas.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la modificación nº 4 del contrato del servicio de limpieza de locales al ampliarse la superficie objeto de prestación, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

4º.- REVISIÓN DEL CANON DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2009: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 112, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 26 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 3 de marzo de 2009, señala lo siguiente:

Mediante Acuerdo numero 3 del Ayuntamiento Pleno de fecha 11/04/2006, se adjudicó el servicio de limpieza de locales municipales a la UTE ELEXALDE formada por Urazka y Halsá, en la cantidad de 1.555.454,91 € más 17.887,02 de IVA, es decir 1.572.741,93 € (IVA incluido).

Visto el escrito presentado por la UTE Elexalde, en el que solicitan la revisión del canon del contrato del servicio para el año 2009, con el índice de precios al consumo del periodo comprendido entre el inicio de las prestaciones diciembre del 2007 a diciembre del 2008, publicado por el Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía y Hacienda, aplicable al Territorio Histórico de Bizkaia del 1,8 %.

Vista la cláusula 3ª del contrato, que señala que el mismo se establece por dos años, prorrogables por un máximo de otros dos (termina el 19/06/2010).

Vista la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas que rigen el concurso de adjudicación, que señala que cada año se procederá a la revisión del precio contractual vigente de acuerdo con el incremento o disminución que experimente el IPC durante los 12 meses inmediatamente anteriores al periodo de que se trate publicado por el Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía y Hacienda, aplicable al Territorio Histórico de Bizkaia, realizándose las revisiones al 31 de diciembre de cada año natural.

Mediante resolución de Alcaldía numero 148, adoptada en la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2007, se aprobó una ampliación del servicio para la limpieza de 3 días mas a la semana de los fondos de la piscina del polideportivo de Sakoneta, por importe de 598,87 €/mes (IVA incluido), que fue incluido con posterioridad en el contrato firmado en el 2006.

Visto que efectúan la revisión de acuerdo a lo previsto en la cláusula 20 del pliego que ha regido el concurso, siendo el resumen de los precios del año 2008 y del 2009 con la subida del 1,8 %, los siguientes:

EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES	AÑO 2008	AÑO 2009
C.P. SAN BARTOLOMÉ	6.412,93 €	6.528,36 €
C.P. ARTAZA	7.182,64 €	7.311,93 €
C.P. LAMIAKO	8.595,57 €	8.750,30 €
C.P. TXOMIN ARESTI	9.192,66 €	9.358,12 €
C.P. MENDIBILE	3.205,83 €	3.263,54 €
CASA CONSISTORIAL	7.242,88 €	7.373,25 €
BEHARGINTZA	1.477,01 €	1.503,60 €
LANGILERIA 180	571,11 €	581,39 €
OFICINA TECNICA	2.458,26 €	2.502,51 €
PLAN DENA (BAJOS POLIDEPORTIVO SAKONETA)	1.723,19 €	1.754,21 €
POLIDEPORTIVO SAKONETA (Ampliación)	27.172,01 €	27.661,11 €
POLIDEPORTIVO KANDELAZUBIETA (Ampliación)	4.218,23 €	4.294,16 €
INSTALACIONES SARRIENA	10.650,08 €	10.841,78 €
PROBALEKU ONDIZ	754,60 €	768,18 €
KULTUR LEIOA	17.834,66 €	18.155,69 €
AULA CULTURAL SAN BARTOLOMÉ	1.350,97 €	1.375,29 €
TEATRO LAMIAKO	607,94 €	618,88 €
AULA CULTURA TXORIERRI	540,39 €	550,11 €
HOGAR JUBILADOS DE ERREKALDE	5.200,58 €	5.294,19 €
HOGAR JUBILADOS DE LAMIAKO	1.038,73 €	1.057,43 €
HOGAR DE MAYORES DE PINUETA	2.872,54 €	2.924,25 €
HOGAR DE MAYORES DE TXORIERRI	763,89 €	777,64 €
RISTALES BAR HOGAR JUBILADOS ERREKALDE	170,53 €	173,60 €
RISTALES BAR HOGAR MAYORES PINUETA	259,66 €	264,33 €
RISTALES BAR HOGAR JUBILADOS LAMIAKO	333,10 €	339,10 €
VESTUARIO Y ALMACENES MUNICIPALES	1.894,18 €	1.928,27 €
ARCHIVO	492,34 €	501,20 €
ANDRAK	984,68 €	1.002,40 €
ERROTA ZAHARRA	87,29 €	88,86 €
SERVICIOS SOCIALES	1.477,02 €	1.503,61 €

EDIFICIO IBARLAN Inicio el 20/01/2009	---	6.042,49 □
---	-----	------------

TOTAL	126.765,51 □	135.089,78 □
IVA 16%	20.282,48 □	21.614,37 □
TOTAL con IVA	147.047,99 €	156.704,15 €

Proponen también la revisión de los precios del servicio de limpieza de los organismos autónomos de la Fundación Pública Soinu Atadia y del Euskararen Erakundea.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Aprobar el incremento del 1,8 % del canon del servicio de limpieza de locales municipales para el año 2009, según precios indicados en el presente dictamen.
- 2º Dar traslado a los Organismos Autónomos de la revisión de precios propuesta por la UTE, para que sean las Juntas Rectoras de dichos organismos los que aprueben la revisión.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y que se de cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la revisión del canon de servicio de limpieza de locales municipales para el año 2009, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

5º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 21.02.09 HASTA EL 20.03.09. En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado y conforme.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA:

PRIMERA MOCION:

ACTUALIZACION DEL PRECIO/HORA DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA PARA EL EJERCICIO 2009 Y ABONO DE LOS ATRASOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008: Se dio cuenta del dictamen nº 29, adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 25 de marzo de 2.009, que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se dio cuenta del escrito con registro de entrada nº 2.318, remitido por el Grupo Lagunduz, adjudicatario del Servicio de Ayuda Domiciliaria en este municipio, en el que, como consecuencia del convenio colectivo del sector de Ayuda a Domicilio de Bizkaia, para el periodo comprendido entre los años 2007-2012, solicitan el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato de gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio de Leioa, ya que como consecuencia de la aplicación de dicho convenio, es preciso abonar los atrasos correspondientes a los ejercicios de 2007 y 2008 que ascienden a 83.482,32 euros, distribuidos en 39.861,25 euros del año 2007 y 43.621,07 euros del año 2008.

Asimismo solicitan la actualización del precio/hora correspondiente al año 2009, con efectos retroactivos desde el 1 de enero por un importe de 24,52 euros.

La Comisión de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo estimo procedente:

- 1- Informar favorablemente el abono de las cantidades solicitadas, previo informe de los Servicios Económicos Municipales, con la abstención de las tres representantes del PSE-PSOE y el representante del PP.
- 2- Informar favorablemente la actualización del precio/hora del servicio de Ayuda Domiciliaria para el ejercicio 2009, por un importe de 24,52 euros.
- 3- Remitir copia del escrito presentado por la empresa Lagunduz a la vocal de esta Comisión D^a Pilar Grados García.

VOTACIÓN DE URGENCIA

En primer lugar, en atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción.

Veinte votos afirmativos emitidos por nueve Concejales de EAJ-PNV, los seis del PSE-EE, los tres del PP y dos de EB-Berdeak y la abstención del Concejales de EAJ-PNV, D. Jon Loizaga Cayero, por haberse ausentado antes de la votación, por lo que por mayoría el Ayuntamiento **aceptó** la urgencia de la moción presentada, pasando a continuación a ser debatida y votada.

DEBATE:

Resumen de la intervención de **D^a Pilar Grados Garcia, de PSE-EE:**

Mostró la sorpresa de su grupo por no haberse tratado este asunto en la Comisión de Acción Social del día anterior y añadió que respecto a la cuestión de fondo, estaba de acuerdo en lo que se refiere a la actualización del precio y la abstención se centraba en el punto del abono de los atrasos, sobre todo porque no tenían una información clara del tema.

Por otro lado, consideró que dado el carácter de la cuestión, se podría haber convocado una Junta de Portavoces para tratar de alcanzar un consenso. Insistió en que no conocía cómo y qué se ha negociado y que la poca información que tenía le había llegado esta misma tarde.

No discutió los derechos de las trabajadoras, sino que justificó su postura por la falta de información previa.

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Compartió la crítica en cuanto a la premura que había hecho la Concejala del PSE-EE y a la falta de explicaciones pero anunció su voto favorable.

Resumen de la intervención de **D^a Isabel García García, de EB-Berdeak:**

Señaló que en cuanto a la cuantía del precio del servicio, daba por supuesto que estando detrás del asunto EUDEL y los servicios correspondientes del Ayuntamiento, el tema estaba bien planteado.

Mostró su sorpresa por el desconocimiento del tema que invocó el grupo municipal del PSE-EE porque tenía idea de que los Servicios Jurídicos de dicho Partido estaban tratando el asunto con EUDEL, por lo que dio por supuesto que conocían el tema.

Justificó el tratar ahora el asunto para que el abono de los atrasos se efectuara rápidamente y añadió que muchos Ayuntamientos lo han hecho sin pasar por el pleno municipal.

Concluyó diciendo que estaba convencida de que a través de EUDEL, todos los partidos conocían este asunto.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Hizo referencia a la historia del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), indicando que en un principio había generado muchos problemas y se trató de unificar criterios en cuanto a la prestación del mismo, estimando que el marco de EUDEL era el más adecuado, toda vez que afecta a la inmensa mayoría de los Ayuntamientos.

Indicó que las negociaciones con las empresas que prestan el servicio han sido difíciles y largas y han concluido con la firma de un convenio colectivo, que recogían una de las demandas básicas de las trabajadoras, cual era la incorporación del tiempo del desplazamiento al efectivamente trabajado.

Lo anterior ha llevado a un precio/hora mínimo aceptado por todas las partes y quedaba trasladarlo a cada uno de los Ayuntamientos y, en Leioa, había que tener en cuenta la particularidad derivada de los meses de huelga de las trabajadoras. Los servicios económicos del Ayuntamiento han estudiado el asunto y han perfeñado incluso la manera de instrumentar el acuerdo, el cual, en general, está avalado por un informe jurídico de un gabinete externo, señalando por último que los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento habían considerado que era un asunto competencia del pleno y por eso se había presentado en la sesión de hoy.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **por mayoría** de trece votos afirmativos emitidos por los nueve representantes de EAJ-PNV, dos votos de los representantes del PP y dos votos de los representantes de EB-Berdeak y ocho abstenciones, seis de los representantes del PSE-EE, una del representante de EAJ-PNV, D. Jon Loizaga Cayero, y otra del representante del PP, D. Arturo Aldecoa Ruiz, ambos por haberse ausentado antes de la votación, **acordó** aprobar la actualización del precio/hora del servicio de Ayuda Domiciliaria para el ejercicio 2009 y abono de los atrasos correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo.

7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Desde nuestro grupo queremos plantear una serie de preguntas o cuestiones o preocupaciones que en algunos casos nos han hecho llegar con la intención de trasladarlas a este Pleno.

Primera pregunta:

Haciéndose eco de una pregunta de su grupo en las Juntas Generales se refirió a la alarma social por la aparición de una especie de araña en la zona de Askartza, solicitando que cuando fuera posible se informara sobre el asunto.

Segunda pregunta:

Se refirió al problema de tráfico en la subida al Colegio Gaztelueta desde Pinueta, sugiriendo que se podrían adoptar medidas para solucionar el problema de aparcamiento así como asfaltar la carretera.

Tercera pregunta:

Comentó que durante la noche del martes pasado al parecer hubo un acto de recibimiento a un preso ETARRA o del ámbito de la banda terrorista, incluyendo cohetes a altas horas de la madrugada y mostró su deseo de conocer lo que ocurrió realmente esa noche y si ha habido alguna actuación de la Policía Local o de la Ertzantza, instando a que no se repitan estas situaciones.

Cuarta pregunta:

Indicó que había conocido a través de los medios de comunicación la grave situación de una empresa puntera y emblemática en Leioa, como es Vicrila, que había anunciado un cierre de actividad durante medio año. La situación podría afectar a más de trescientos trabajadores y quiso trasladar al Pleno su preocupación por lo que se refiere a las familias de Leioa y a la actividad económica del municipio interesando el apoyo del Ayuntamiento en las medidas de sus posibilidades para paliar los efectos de la situación de Vicrila.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Con relación a Vicrila indicó que estimaba que no era la primera noticia relativa al mundo empresarial que iba a afectar al municipio, haciendo referencia a los problemas de las empresas concesionaria de vehículos, añadiendo que habría que ponerse en contacto con la empresa para colaborar en los instrumentos para dar salida a la situación, haciendo referencia concreta a las políticas de formación y empleo, aunque concluyó que la magnitud del problema de la crisis, aconsejaba la intervención de las Administraciones Generales.

En lo del recibimiento a Xabier Gutierrez, estimó que lo mejor era la comparecencia del Jefe de la Policía Local en la Comisión de Régimen Interior para que contara lo que conocía este servicio Municipal, añadiendo que estaba intentando borrar las pintadas que se habían insertado con celeridad.

Del acceso al Colegio Gaztelueta dijo que era un tema que debería tratarse en la Comisión de Urbanismo y citó numerosas acciones para tratar de solucionar el asunto.

Finalmente en lo relativo a la especie de araña que había aparecido, indicó que le habían comentado que también se habían visto en Tellería, y que alguna persona se había hecho con un ejemplar y que lo había remitido a los servicios correspondientes de la Diputación para que informaran sobre el tema, y la primera impresión es que, bajo una apariencia furiosa, el animal no es tan peligroso aunque al parecer hay opiniones contradictorias y se están practicando distintas pruebas.

Y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,